

BUIN, 28 MAY 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1921 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 287, de fecha 13 de mayo de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual solicita al Administrador Municipal otorgar fondo a rendir por concepto de emergencia, para ser destinado a gastos inherentes a la reparación y sello de cubierta por las últimas lluvias.

3.- La Autorización de Gastos, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal para decretar, la entrega de fondo a rendir.

DECRETO.

1.- Autorizase la entrega de un Fondo Global, para operar en dinero en efectivo, por un monto de **\$950.000.-** (novecientos cincuenta mil pesos), a nombre de Guillermo Ibacache Gómez, Cédula de Identidad N° Director de Obras Municipales.

2.- El fondo será destinado para cubrir gastos inherentes a la reparación y sello de cubierta por las últimas lluvias, a fin de prevenir futuros daños en la infraestructura; asociados al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del Clasificador Presupuestario.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de velar que se realice la respectiva rendición de gastos en el plazo determinado para ello.

4.- Impútese el giro de fondos a la siguiente cuenta presupuestaria:

ITEM	Centro de Costo	Ppto. Asig.
215.22.12.002	22.01.02	\$950.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA: G.M.G. VIZ. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Fondo a Rendir\2024\Guillermo Ibacache Gómez_Reparación y sello de cubierta.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde